



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 03 DIC 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3015 / 2021

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **Agencia de viajes Lilian Coca Mamani E.I.R.L.**, Rut N°77.399.367-K; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
2. La propiedad cuenta con recepción definitiva de obras, N° 692 de Fecha 28/01/2000; Regularizado por la ley N° 19.583.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	21804
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria
Código Actividad	:	791100
Clasificación	:	Act. De Agencia de viajes
Nombre de Fantasía	:	"ALABALTI-ATACAMA"
Dirección Comercial	:	Caracoles N°174 B sector centro.
Nombre del Contribuyente	:	Agencia de Viajes Lilian Coca Mamani E.I.R.L.
Rut	:	77.399.367-K
Dirección Particular	:	Cruz del sur N° 113.
Correo Electrónico	:	Alabaltiatacama@gmail.com
Teléfono-celular	:	9 77689487
Fecha de Solicitud	:	26-11-2021
Otorgación N°	:	21804
Rol Avalúo	:	3466-1
Propaganda (Letrero)	:	1.13 m ² (0.75 cms x 1.50 mts)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JZS/RAC/DAC/DRR/MMV/ksf

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo